



Autoriza pago de Subsidio Habitacional Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del Decreto Supremo N° 49 de 2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de la beneficiaria doña Patricia Andrea Manquilef Delpino a don David Gonzalo Alarcón Molina.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000376 /

VALDIVIA, 21 ABR 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Decreto Supremo N° 49 de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de elección de vivienda;
- b) El D.S. 105 (V. y U.) de 2015, que Modifica Decreto Supremo N° 49 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- c) La Resolución Exenta N° 533 de 1997 y sus modificaciones, que fija el procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica a programas de vivienda;
- d) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- e) El Decreto Supremo N° 355, de 1976, de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- f) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 23 de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos;

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 788, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 06 de Febrero de 2015, que modifica Resolución Exenta N° 6311 (V. y U.) de 2014 y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011, en la alternativa de postulación para operaciones de adquisición de vivienda y construcción en sitio propio y en la alternativa de postulación colectiva para operaciones de construcción en sitio propio, y aprueba nómina de personas y grupos seleccionados;
- b) El certificado de subsidio habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda Decreto Supremo N° 49, Serie N° SPI0020140140001656, emitido con fecha 27 de Febrero de 2015, por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que acredita que doña Patricia Andrea Manquilef Delpino, cédula nacional de identidad N° 15.269.096-7, ha sido beneficiada en lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 788 (V. y U.), del 06 de Febrero del 2015, con un subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- c) La Resolución Exenta N° 139 de fecha 27 de Febrero del 2016, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, que aprueba antecedentes de operación del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del Decreto Supremo N° 49 de V. y U. de 2011, a nombre de doña Patricia Andrea Manquilef Delpino, cédula nacional de identidad N° 15.269.096-7, comuna de Paillaco;
- d) El contrato de compraventa, prohibición e hipoteca Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda, modalidad adquisición de vivienda construida, regulado por Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, de fecha 01 de Marzo de 2016, agregado bajo el repertorio N° 190-2016, celebrado entre don David Gonzalo Alarcón Molina, como parte vendedora, y doña Patricia Andrea Manquilef Delpino como parte compradora, otorgado y autorizado ante la Notario Público de Paillaco Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas, aguas y Archivero Judicial don Sergio Andrés Vidal Vásquez, Suplente del titular don Conrad Pablo Zulch Parra, del cual consta en su cláusula tercera que el precio de la vivienda asciende a quinientas treinta y cuatro unidades de fomento, de las cuales de acuerdo a la cláusula tercera letra a) 314 U.F corresponden al subsidio habitacional, b) 14 U.F. provenientes de la cuenta de ahorro para la vivienda de la beneficiaria, c) 200 U.F. al subsidio diferenciado de localización, d) 6 U.F. al subsidio de incentivo y premio al ahorro adicional, correspondiente al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el DS 49 (V y U) de 2011;
- e) La inscripción de dominio a nombre de la beneficiaria doña Patricia Andrea Manquilef Delpino, con fecha 14 de Marzo de 2016, a fojas 256, bajo el N° 233, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia del año 2016. Inscribiéndose, asimismo, en el Registro de Prohibiciones, la prohibición de enajenar y de celebrar actos y contratos, por un periodo de 5 años constados desde la fecha de su inscripción a Fojas 51, bajo el N° 48, y en el Registro de Hipotecas, la Hipoteca de Primer Grado, inscrita a fojas 46, bajo el N° 30, ambas constituidas a favor del SERVIU Región de Los Ríos y de fecha 14 de Marzo del año 2016, en el Conservador de Bienes Raíces de Paillaco;

- f) El certificado de recepción municipal N° 15 de fecha 30 de Mayo de 2008, emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Paillaco, que efectúa la recepción definitiva de la vivienda ubicada en Calle Gómez Carreño N° 973, Paillaco. Con todo lo anterior dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- **APRUÉBASE** el pago de **520 Unidades de Fomento** (quinientas veinte unidades de fomento), a favor de don **David Gonzalo Alarcón Molina**, Cédula nacional de identidad N° **14.461.473-9**, correspondiente al pago de parte del precio de la vivienda adquirida por doña **Patricia Andrea Manquilef Delpino**, cédula nacional de identidad N° 15.269.096-7, conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera, letra a), c) y d) del contrato de compraventa, señalado en el considerando d) de la presente resolución;
- 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, equivalente a **314 Unidades de Fomento**, por concepto de subsidio habitacional, **200 Unidades de Fomento** por concepto de subsidio a la localización, **6 Unidades de Fomento** de incentivo y premio al ahorro adicional, se imputarán al subtítulo 33, ítem 01, asignación 133, del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, correspondientes al año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



JUAN CARLOS LARSEN HOETZ
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

"LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES "



ALH/AQ/L/PAH/CFE/MMR/imp
Int. 20 del 13/04/2016

TRANSCRIBIR A:

1. Depto. Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto, SERVIU Región de Los Ríos
 2. Depto. Administración y Finanzas, Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos
 3. Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Pago de Subsidios, SERVIU Región de Los Ríos
 4. Depto. de Programación Física y Control, SERVIU Región de Los Ríos
 5. Depto. Técnico, Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
 6. Depto. Técnico, Sección Asistencia Técnica de Obras Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
- Ley de Transparencia art.7/9